# FRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Por un mes.

Faera de la Capital:

ptas tres mes. s. s seis mests e un año.

Múnieross ut Itos, 0'25 pesetas cada uno.



del Tesoro, Giro Postal e letra de facil cobro.

# de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN -

Los edictos y anuncios oficiale sy particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anunc judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dipositaria de fondos provinciales, s in cuyo requigito no se insertarán.

# ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comuniccanes que no vengan registradas del Gobiern o de provincia.

ligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la egislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere etra cosa se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Articulo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Frovincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza

# Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Diosgaarde), S. M. la REINA Doña Victoria l'ugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Maye)

res de Calahorra, por no haber reclamado nadie contra ellas y ser completamente favorables a su aplicación todos los informes emitidos por las entidades y Corporaciones que se han consultado en el curso del expediente instruído en este Gobierno civil para ver si procedía o no su aprobación.

Logroño, 24 de Mayo de 1922. El Gobernador,

Isidoro León

# Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo de diez días concedidos a los Alcaldes de la provincia, por mi circular de 3 del actual, inserta en el Boletín Oficial de 6 del mismo mes, para remitir las liquidaciones de sus presupuestos correspondientes al finado año económico de 1921-22 y anteriores, no habièndolo verificado la mayoría de ellos, a pesar de conminarles con el máximum de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal, he dispuesto imponer a los morosos la multa expresada por cada uno de los años que tienen en descubierto, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, durante el plazo de diez días, pasados los cuales sin haberlo verificado ni cumplido el servicio de que se trata, les impondré el 5 por 100 diario de la misma, hasta que llegue a su duplo, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción respectivo para que los haga efectivos por la vía de apremio y para que les exija las demás responsabilidades a que se hagan acreedores por su desobediencia a mis órdenes.

Logroño, 24 de Mayo de 1922.

El Gobernador, Isidoro León

# Comunidades de Labradores

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispues to por el artículo 38 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, se hace público por la presente circular que con eata fecha han quedado aprobadas las reformas que quiere introducir en sus Estatutos la Comunidad de Labrado-

# Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Concurso para proveer la vacante de Recaudador de la Zona de Matilla de los Caños (Salamanca).

Por la Dirección general del Tesoro público, se comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 15 del actual, se anuncia para la provisión por concurso, la plaza de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Matilla de los Caños, provincia de Salamanca.

Los que deseen optar a dicha plaza deben consultar las condiciones en la mencionada Gaceta y presentar en esta Oficina las instancias en solicitud de dicho cargo hasta el día 9 del mes de Junio próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 23 de Mayo de 1922. -El Delegado de Hacienda, A. Minguez.

# Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de Consumos en armonia con el 45 de la Ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes. pues de no verificarlo quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida

de lo recaudado, las cuales alcomo a sus Concejales.

Logroño, 20 de Mayo de 1922.

-El Administrador de Propiedacanzarán tanto al señor Alcalde | des e Impuestos, Ramón Sopranis.

# ZARAGOZA

LEE ERON

MAGONAL

CUERP

# 1

RELACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y N.º DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS
Daroca	9 Junio	9 Junio Confianza n.º 3072	D. Miguel P. Ferrer		Patricio 4.° n.° 3063   Patricio 5.° n.° 3064   D. Miguel P. Ferrer	D. Miguel P. Ferrer
Viniegra de Arriba Entrena	10 12 *	2.ª Viniegras n.º 3073 D. Pablo Pradera San Benito n.º 3070 D. Miguel P. Ferrer		to, deslinde y demarcación	to, deslinde y Viniegras n.º 2858 D. Pablo Pradera A demarcación Patricio 6.º n.º 3065 D. Miguel P. Ferrer	D. Pablo Pradera A D. Miguel P. Ferrer
Logroño Aguilar de Río Alhama	153 * *	Angelita n.º 3071 Carmen n.º 3074	El mismo D. Dolores Zuviaga			

DHIE

# Tesoreria de Hacienda

ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruídos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este perió. lico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

# Relación que se cita

		Contin	uación (1)
úmere de orden	- NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE  — Pesetas. Cts
1469	D. Pedro Rodríguez Mateo	1.0	2 28
1473	Toribio Rodríguez Ochagavía	Id.	2 72
1485	» Eusebio Romeo Taza •	Id. Id.	4 24
L487 L489	<ul> <li>Alejandro Royo Gómez</li> <li>Simón Rodríguez Barco</li> </ul>	Id.	2 28
495		Id.	2 6
502	» Manuel Royo Sáinz	- / Id.	5 10
503	» Alejandro Kodríguez Barco	Id.	3 2
	D. María Asunción Royo	Id.	4 40 2 2
	D. Sebastián Ruiz Montiel D. Cesárea Sáenz Lamaza	Id.	11 6
	D. León Sáenz Díez	Īd.	5
517	» Benito Sáenz Leza	Id.	5
519	<ul> <li>Crisóstomo Sáenz Bueno</li> </ul>	Id.	15 8
1524	· Valentín Sáenz Espinosa	Id.	4 7
1527	Ildefonso Sáenz (Capellanía)	Id. Id.	28 4 2 5
529	<ul> <li>Francisco San Juan Alcalde</li> <li>Roque Solano Redal</li> </ul>	Id.	5 3
533	» Pío Solano N.	Id.	2 5
542	• Eusebio Sáenz Galilea	Id.	1 8
546	» Recaredo Sáenz Romeo	Id.	10 2
547	Manuel Salas Maestre	Id. Id.	1 9 1 9
548	Simeón Salas Taza Miguel Sete Sete	Id.	2 2
554 556	<ul> <li>Miguel Soto Soto</li> <li>Pedro Sáenz Balmaseda</li> </ul>	Īd	$\frac{1}{2}\frac{2}{3}$
567	Pedro Tejada Muro	. Id.	10 6
1570	Benito Tejada Alonso	Id.	3 6
1571	» Hermenegildo Tejada Alberdi	Id.	5 3
1572	Antolín Tejada Ciordia	Id. Id.	13 63 5 2
1573 1574	<ul> <li>Venancio Tejada Ciordia</li> <li>Aquilino Tejada Espinosa</li> </ul>	Īd.	2 0
1575	Hermenegildo Tejada Espi-		
	nosa	Id	36
1578		Id.	6 3
	D. Marcelina Tejada Tejada	Id. Id.	4 8 4 18
1582 1585	D. Gabino Tejada Pérez  * Julián Tejada Romeo	Id.	5 8
1591	Romualdo Taza Pérez	Id.	2 9
1599	» Cayetano Tejada Sáenz	Id.	7.0
604	» Escolástico Torres García	Id.	10.7
1618	• Gregorio Vélez	Id. / Id.	4 6 2 3
1619 1626	<ul> <li>Fèlix Velilla Marín</li> <li>Claudio Vea Sáenz</li> </ul>	Id.	3 5
A Company of the Comp	D.ª Teresa Araoz Royo	Primer semestre	3 3
592	D. Cruz Arpón San Juan	Id.	1 9
593	[1] 이 [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	Id.	2 1
595 598	<ul> <li>Florentino Bueno Tejada</li> <li>Felipe Bretón Bretón</li> </ul>	Id. Id.	2 3
	• Vicente Barraquet N.	Id.	$\frac{2}{2}\frac{1}{3}$
615	D.ª Dolores Balmaseda Mangado	Id.	3.3
623	D. Francisco Bueno Espinosa	Id.	2 6
625.	**************************************	Id.	3 0
628	D.ª Juana María Balmaseda Iriarte	Id.	2 6
637	D. Roque Barco Fernández	Id.	3 2
645		Id.	1 9
646	» Víctor Bueno Tejada	· C Id.	2 7
654		Id.	2 7
658	Melchor Cordón Romeo D.ª Paula Cordón N.	Id. Id.	2 0° 1 8
660	D. Gregorio Cuadrado Alguea	Id.	1 8

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cta.	
		Primer semestre	9 17	
666	D. Tomás Cordón Pérez  * Isidro Cordón N.	Id.	2 60	
670	D.ª Juana Cordón N.	Id.	3 15	
1051	D. Pascual Pérez Balmaseda	Id. •	3.47	
1053	» Nicolás Heredia N.	Id.	1 90	
1074	<ul> <li>Eustaquio Yécora Galilea</li> <li>Juan Cruz Leza Martínez</li> </ul>	Īd.	1 90	
1099	» Joaquín López Herce	in Id. week to be	6 10	
1106	Bruno los Ríos Torres	Id.	3 15 2 28	
1109	» Santiago López Arpón	de la	8 68	
1115 1116	D. a Baltasara Martínez Gil D. Pedro Muro Alberdi	The process of the same of the same	2 06	
1121	» Benito Martínez Sancho	Id.	2 60	
1122	Juan Cancio Miranda	Id. Id.	2 23 2 60	
1123 1124	<ul> <li>Pedro Malo Espinosa</li> <li>Simón Munilla N.</li> </ul>	Id.	4 56	
1130	» Leandro Merino (Capellanía)	Id.	9 66	
1131	<ul> <li>Luis Merino Resa</li> </ul>	Id.	4 94 2 33	
1133 1135	> Pedro Merino Merino	Id.	2 44	
1136	<ul> <li>Vicente Maestre Elvira</li> <li>Pedro Moreno Martínez</li> </ul>	A Found Id. not it was	2 72	
1137	» Agapito Moreno Marrodán	ld.	5 16	
1144	» Ildefonso Martinez N.	Id. Id.	2 72 2 93	
1153 1159	<ul> <li>Eugenio Martínez Sánchez</li> <li>D.ª Quiteria Malo Velilla</li> </ul>	Id.	2 50	
1161	D. Celedonio Mangado Rodero	Id.	1 95	
1175	· Hermenegildo Mangado Ez-	eb-25-lab-service)	7 20	
11777	querro	ld. Id.	7 38 8 36	
1177 1185	<ul> <li>Sinforiano Mangado Rodero</li> <li>Sinforiano Marrodán Espinosa</li> </ul>	Id.	2 50	
1188	» Eustasio Miranda García	fd.	12 27	
1205	» Demetrio Moreno Marrodán	ld.	4 34	
1206	Benito Moreno Marrodán	IdId.	3 42 2 72	
1208 1223	<ul> <li>Agustín Martínez Díez</li> <li>Jorge Martí Poyales</li> </ul>	e desu <b>bl</b> estes	3 31	
1225	» Júan Martínez Simón	y Cuc.blas mugici	- 3 99	
1226	Justo Martinez Robres	ld. Id.	8 58	
1227 1231	<ul> <li>León Martínez Bocos</li> <li>Luis Martínez San Juan</li> </ul>	54. Id. 10.20	2 44	
1237	» Pedro Mateo Pèrez	Id.	2 93	
1239	Juan Martinez Taza	ibeogoot and seid	4 34	
1256 1257	<ul> <li>Matías Moreno N.</li> <li>Raimundo Martínez Rodrí-</li> </ul>	des de la provincia	2 217 a17	
1237	guez	Id. Spins	1 85	
	D.ª Francisca Muro Alberdi	id.	2 01	
	D. Galo Marrodán Ezquerro	nonstate id.	6 40 2 39	
and the same of th	D.ª Petra Oñate Serrano D. Lucio Ochagavía N.	Id. Id.	9 99	
1312	» Miguel Ocón Alcalde	Id.	5 05	
1321	» Venancio Parra Martínez	de ellos, de pesar de	7.76	
	D.ª Francisca Paz Balmaseda D. Justo Pérez Gil	Id.	11 02 2 88	
	» Fructuoso Pérez Zapata	Live Deb	3 10	
1332	<ul> <li>Jorge Pérez Solano</li> </ul>	Id. Id. Id.	4 67	
1333 1339	<ul> <li>Guillermo Pérez Tejada</li> <li>Damián Preciado Sáenz</li> </ul>	nou shi <mark>ld.</mark>	16 12	
1340	Manuel Preciado Tejada		5 65 7 44	
1341	» Feliciano Pèrez Gil	Id. Id. Id.	3 53	
1342	» Manuel María Preciado Díez		2 82 3 53	
1344 1345	<ul> <li>Juan Pastor García</li> <li>Felipe Pérez Alcalde</li> </ul>	Id. Id.	the state of the s	
1357	» Miguel Pérez Gil	F File and Id. 100 in the	5 32 3 53	
1358	<ul> <li>Tomás Pérez Gil</li> </ul>	Id.	5 32	
1359 1360	D. Marcelina Pérez Preciado D. José María Pérez Preciado	ida eve id.	7 22	
1361	Valentín Pérez Preciado	Id. Id.	4 89 4 13	
1374	» Juan Prida Royo	in the late of the state of	3 31	
1380	» Juan Pérez Alcalde	Id.	1 90	
1383 1384	Pantaleón Rodero Cabezón D.ª María Rodero Resa	demass redictions being ages	3 47	
	D. Venancio Roldán Tejada	en somologia de la compac	1 90	
1396	» Severo Ruiz los Ríos	Id.	2 12	
1397 1402	» Francisco Romeo Tejada D.ª Victoria Romeo	Id.	2 28	
	D. Esteban Romeo Sáenz	Andrewalds in . Starte E eld. 和智慧是 .	1 90 2 44	
684	» Sebastián Cordón Gil	Id.	2 07	
691	» Cándido Carrillo Balmaseda	Id.	2 39	
695	<ul> <li>Saturnino Ciordia Alonso</li> <li>Josè Chandro N.</li> </ul>	dades de <b>bl</b> -abradon	1 85	
697	Nicolás Chandro García	· Id.	3 04	
720	· Ciriaco Espinosa N.	Id.	3 04	
725 726	Rufino Espinosa Fernández	usib of ofld. to sumile	1 85	
733	<ul> <li>Juan Espinosa Pérez</li> <li>Esteban Eguizábal Moreno</li> </ul>	rande de la companya		
735	» Antonio Espinosa Espinosa	as to a ld.q osddir		
754	» Hipólito Espinosa Cordón	are con-a <b>bl</b> e iccina	2 17	
756	<ul> <li>Nicasio Espinosa Ordóñez</li> <li>Indalecio Ezquerro N.</li> </ul>	ngibe kal <b>id.</b> nipadoriq. Laur odu <b>.id.</b> nbernais		
759	Indalecio Ezquerro N.		5.30af (2.35)	

mero de	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.	Nàmero de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Ct
779 780 790 791 805 809 810 825 848 854	D. Policarpo Espinosa Ezquerro  Antonio Eraso Romeo  Martín Ezquerro Ezquerro  Casimiro Ezquerro Ezquerro  Casimiro Ezquerro Ezquerro  Antonio Ezquerro N.  D. Patricio Ezquerro Ezquerro  Lino Ezquerro Mangado  Manuel Ezquerro López  Julio Espinosa Espinosa  Guillermo Ezquerro Ezquerro  Julián Ezquerro Ezquerro  Justo Ezquerro Ezquerro	Id.	1 95 3 04 1 84 2 17 2 17 1 95 1 95 1 85 3 04 2 39 2 07 2 17	1508 1513 1514 1515 1521 1530 1531 1535 1535 1555 1557 1565	D. Manuel Resa Romeo  Marcelino Sánchez García  Eusebio Sierra Tejada  Domingo Sierra Tejada  Santiago Sáenz Cordón  Primo San Sebastián Sáenz  Matías Sedano Pinilla  Benito Sáenz Martínez  Lorenzo San Emeterio  Simón Suso Vallejo  Ecequiel Sagasti Tejada  Miguel Sáenz	Primer semestre  Id.  Id.  Id.  Id.  Id.  Id.  Id.  Id	201 201 201 201 201 201 201 201 201 201
56 68 95 14 15 47 76 96	<ul> <li>Cesáreo Flaño Ezquerro</li> <li>D.ª Paula Flaño Espinosa</li> <li>D. Pablo Fernández Reinares</li> <li>Pascual Fernández Ezquerro</li> <li>Eulogio Fernández Robres</li> <li>Juan Fernández García</li> <li>Nicolás García Muro</li> <li>José María González</li> <li>Leocadio Gil González</li> <li>Calixto García N.</li> <li>Francisco García Trincado</li> </ul>	Id.	1 85 3 04 2 60 1 85 2 07 2 50 3 36 2 83 3 26 1 85 2 17	1566 1577 1583 1586 1590 1600 1602 1611 1620 1621	<ul> <li>Alejo Tejada González</li> <li>Gabino Tejada Sáenz</li> <li>Melchor Trifol Leza</li> <li>Anselmo Torres</li> <li>Manuel Taza Fernández</li> <li>Fermín Torres</li> <li>Manuel Torrés San Martín</li> <li>Bernardo Vicioso</li> <li>D.ª Eugenia Vallés Gil</li> <li>Agapita Vallés García</li> <li>D. Claudio Zapata N.</li> </ul>	Id.	322231233122 22
99 04 18 24 28 31 52 01 02 04	<ul> <li>Alejandro García Ezquerro</li> <li>Tomás Gómez Resa</li> <li>Miguel Gil Fernández</li> <li>Joaquín García Iñiguez</li> <li>Matías González Cambero</li> <li>Máximo Gómez Hernández</li> <li>D.ª Josefa Herce Pérez</li> <li>D. Juan López Redal</li> <li>D.ª Teodora los Ríos Torres</li> <li>Telesfora López Pérez</li> <li>D. Cipriano López Pérez</li> </ul>	Id.	1 85 2 83 3 04 1 95 2 60 2 72 2 83 2 17 2 60 2 17 2 17	18 45 55 75 85 98	<ul> <li>Josè María Bueno Espinosa</li> <li>Ignacio Ciordia Herce</li> <li>Nicolás Cordón Martínez</li> <li>Aurelio Espinosa Solano</li> <li>Casimiro Espinosa Tejada</li> <li>D.ª Juliana Espinosa Romeo</li> <li>D. Manuel Espinosa Ramírez</li> <li>Antonio Flaño Cabezón</li> <li>Santiago Flaño Cabezón</li> <li>Jenaro Gil Muro</li> <li>Marcelino Gil Carrillo</li> </ul>	Primer trimestre Id.	22 23 20 20 18 19 25 14 16 19 48
07 38 39 40 42 43 45 49 39	<ul> <li>Eusebio Leza Sáenz</li> <li>Gabriel Moreno Marrodán</li> <li>Juan Cruz Muro Arráiz</li> <li>Manuel Muro Pérez</li> <li>Fernando Martínez Espinosa</li> <li>Diego Martínez Espinosa</li> <li>Ignacio Martínez N.</li> <li>D.ª Josefa Martínez Escudero</li> <li>D. Severo Miranda Alonso</li> <li>D.ª Rosa Miranda Alonso</li> </ul>	Id. Id. Id. Id.	2 17 1 85 1 85 2 17 2 17 3 04 2 28 1 85 2 17 1 85	220 226 230 245 252 271 306 366 413	<ul> <li>Severo Gil González</li> <li>Victoriano González Bueno</li> <li>Cesáreo Herce Rubio</li> <li>D.ª Petra López Herce</li> <li>D. Donato Leza Balmaseda</li> <li>Crisóstomo Marrodán Pérez</li> <li>Manuel Martínez Abad</li> <li>D.ª Felipa Pellejero Herce</li> <li>D. Pedro Celestino Romeo Tejada</li> </ul>	Id.	10 21 35 18 17 10 21 20 17 44
06 09 13 15 18 14 75 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	D. Lorenzo Moreno N.  Clemente Maestre Sancho  Juan Miguel Fernández  Justo Martínez Romeo  Josè León Merino San Juan  Eusebio Martínez Ordóñez  D.ª Higinia Martínez Espinosa  D. Juan Ocón Ruiz  Braulio Ocón Alonso  Miguel Ortega Alcalde  Sebastián Ocón Oñate	Id.	2 50 3 04 2 28 2 39 3 26 2 39 2 50 1 2 60		<ul> <li>Máximo Romeo Pellejero</li> <li>Arturo Araoz Paz</li> <li>Antonio Beltrán Martínez</li> <li>Benito Cabezón Paz</li> <li>Ambrosio Cordón Cordón</li> <li>Andrés Flaño Cabezón</li> <li>Antonio Fernández Navarret</li> <li>Eulogio Fernández Cordón</li> <li>Miguel Gil Royo</li> <li>D.ª Felisa Lamata B.</li> <li>D. Francisco Lamata B.</li> </ul>	Id.	25 25 16 40 36 15 22
27 29 35 38 48 67 68 69	<ul> <li>Jorge Pèrez Trifol</li> <li>Melitón Pérez González</li> <li>Gregorio Pérez Mangado</li> <li>Pedro Preciado Blanco</li> <li>D.ª María Pérez Resa</li> <li>Paula Pastor N.</li> <li>D. Ecequiel Pérez Maestre</li> <li>Carlos Pascual Romeo</li> <li>Jerónimo Pèrez Rodríguez</li> <li>Claudio Pascual Gil</li> </ul>	Id.	2 07 2 28 2 93 2 60 2 93 1 85 2 72 2 28 2 93 2 83	1119 1148 1289 1292 1334 1337 1563 1568 1569 1579	<ul> <li>Ponciano Martínez Soto</li> <li>José Martínez Fraile</li> <li>Lorenzo Navas Pereda</li> <li>Julián Navas Pereda</li> <li>Julián Pérez Tejada</li> <li>Atanasio Preciado Romeo</li> <li>Santiago Solano Sáenz</li> <li>Fermín Tejada Gil</li> <li>Gertrudis Tamayo</li> <li>Pedro José Tejada Sáenz (Camago Solano Sáenz)</li> </ul>	Id.	15 15 15 17 17 26
90 91 93 94 10 12	<ul> <li>Santiago Preciado</li> <li>Eugenio Pérez Muro</li> <li>Fèlix Ramírez Romeo</li> <li>D.ª Dionisia Rodríguez Herce</li> <li>D. Sinforiano Romeo Pèrez</li> <li>Angel Ramírez Sáenz</li> <li>Antero Romeo Espinosa</li> <li>Sinforiano Romeo Romeo</li> <li>Eusebio Royo Muro</li> <li>D.ª Juana Romeo Díez</li> </ul>	Id.	2 93 3 26 3 26 2 07 2 72 3 15 3 04 2 39 2 39		URBANA.—1916  D.ª Cele lonia Arpón Arpón D. Francisco Alberdi Díez	Id.	120 120 120 120 120 120 120 120 120 120
	D. Francisco Ruiz Carabante Gil Pedro Rincón Aliaga Angel Ruiz Pedro Ruiz Pinillos Eusebio Ruiz Cordón Timoteo Rodríguez Bocos Antolín Rodríguez Taza Félix Romeo Jiménez Mauricio Rodríguez Pedro Royo Fernández Erancisco Royo	Id.	2 72 3 36 1 85 2 17 3 36 2 83 1 95 2 83 3 26 2 93 3 26	7 10 13 20 21 28 30 31 48 51 52		Id.  Id.  Id.  Id.  Id.  Id.  Id.  Id.	

rrecilla de Cameros, estando dis-

puesto el que suscribe a facilitar

# Diputación Provincial

AÑO DE 1922

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

Capto		GAST				
CAPITULOS	CONCEPTOS	De inmediate page	De diferible pago —	GASTOS voluntarios  Pesetas	TOTAL — Pesetas	
A THE S			1000	的可能的		
. 1.°	Administración provincial— Personal	7644 66	, ,		7644 66	
2.0 1.0	Administración provincial—					
	Material	<b>&gt;</b> >			<b>&gt;</b> >	
2.0 2.0	Servicios generales	2763 22	<b>)</b> )		2763 22	
3.0	Obras obligatorias	4193 75	) »		4193 75	
4.0	Cargas	5482 28			5482 28	
5.0	Instrucción pública	5158 33	<b>,</b> , ,		5158 33	
6.0	Beneficencia	57647 12	, ,		57647 12	
7.0	Corrección pública	3500 »	) ) »	2000年	3500 »	
8.0	Imprevistos	1000 »	1000 >	10.11	2000 »	
10.	Carreteras	factor ( > 2 >	<b>3</b> 3	or Samuel		
	Obras diversas	<b>, , ,</b> ,	> >	33, 45		
12.	Otros gastos	28000 »	5900 »	100	33900 、>	
1. 14 T. 1	TOTAL	115389 36	6900 >		122289 36	

Logroño, 8 de Mayo de 1922.—El Contador de fondos provinciales accidental, Félix Benito.—V.ºB.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 del actual.

Logroño, 12 de Mayo de 1922.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A.: El Secretario, accidental, Francisco Loma.

# Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE

LOGROÑO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, a propuesta del Agente ejecutivo del Contingente carcelario de esta Corporación D. Vicente Soria Sánchez, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes a D. Manuel Lasala Gálvez, vecino de esta Capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de este Distrito judicial y demás Autoridades, a fin de que le presten los auxilios necesarios para los procedimientos de apremio.

Logroño, 23 de Mayo de 1922. —El Alcalde, Nicolás Calvo.

# HORMILLA

Don Sabino Fernández Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de Hormilla.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año 1923-24, los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las declaraciones de alta o baja de bidamente reintegradas y con sus justificantes, durante el mes de Junio, a fin de ser incluídas en el inmediato apéndice.

Hormilla, 22 de Mayo de 1922. —Sabino Fernández.

# VILLALBA DE RIOJA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa y liquidación del presupuesto de 1921-22, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

Villalba de Rioja, 23 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

# ALFARO

Don Luis Belsuè San Martín, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro.

Hace saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente, durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas, advirtiendo que pasado el expresado término, no se admitirán reclamaciones.

Alfaro, 20 de Mayo de 1922.— Luis Belsué.

# BADARÁN

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1922-1923, se halla expuesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo, y tres días después, pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que procedan.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y acompañar las pruebas que justifiquen aquélla, pues en otro caso no serán atendidas.

Badarán, 20 de Mayo de 1922. —El Presidente de la Junta, Juan J. García Escudero.

# Administración de Justicia

Juzgados de 1.º Instancia

Cédula de notificación

En este Juzgado y para su cumplimiento, se encuentra un exhorto procedente del de igual clase de Torrecilla de Cameros, cuyo tenor es el siguiente: Don Celestino Córdoba Martínez, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia del partido de Torrecilla de Cameros, por hallarse vacante de propietario e incompatibilidad del municipal.—Al de igual clase de la ciudad de Logroño atentamente saluda y participa: Que en virtud de providencia dictada en este día en certificación procedente de la Sala de la Ilustrísima Audiencia Territorial de Burgos, he acordado dirigir a V. S. el presente, con testimonio de referida certificación que literalmente dice así: =Licenciado Don Amando Fernández Soto, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de este Distrito.=Certifico: Que ante la Sala de lo civil de esta Audiencia se presentó el escrito y otrosí, cuyo tenor y el de la rrovidencia en su virtud recaída, es como sigue:=Escrito.=A la Sala de lo civil.-Don Alberto Aparicio, Procurador de Don Luciano Gil Bergasa, en el incidente procedente del Juzgado de Torrecilla de Cameros y seguido con Don Francisco Castell García y Don Alejandro Sáenz de Tejada, sobre apelación en un efecto de un auto de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintiuno, como mejor proceda digo: Que se me ha notificado la providencia de fecha de ayer, por la que se ordena que se libre certificación al Juzgado de Torrecilla de Cameros, para que este exhorte al de Logroño, a fin de hacer saber a mi conferente Don Luciano Gil Bergasa, la renuncia que de su representación hice en mi anterior escrito. = Y como en dicha villa carezco en absoluto de relaciones para poder encargar a persona alguna la gestión del cumplimiento de la certificación aludida, me veo precisado a usar de la facultad que concede el artículo 2.294 de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que= Suplico a la Sala se sirva acordar que aquélla se remita directamente al señor Juez de primera instancia de dicho Juzgado de To-

el papel sellado que se cree necesario para las diligencias que hayan de practicarse, a fin de que se acompañen a la certificación indicada; obligándome asimismo a satisfacer todos los gastos que se causen en su cumplimiento tan pronto como se reciba la cuenta de ellos conforme dispone el artículo antes citado, pues así es procedente en justicia que pido en Burgos a quince de Febrero de mil novecientos veintidos .= Otrosí digo; que como seguramente no ha de ser hallado en Logroño mi poderdante Don Luciano Gil Bergasa, ya que he llegado a ese convencimiento después de las gestiones que he realizado, cuya parte de ellas aparecen en la carta que presento, pido y suplico a la Sala, que en obviación de nuevos gastos, se sirva acordar que en la certificación mandada librar al Juzgado de Torrecilla de Cameros, se haga extensiva a hacer a aquél la notificación por edictos en el caso de no ser hallado en Logroño, pues también es de justicia que como antes pido y con la misma fecha.=Alberto Aparicio. =Providencia.=Señores García, Fonte, Tabarín, Puente, Alvarez. =Burgos, dieciséis de Febrero de mil novecientos veintidos.= Como se solicita en el anterior escrito, reintegrándose por el Procurador Aparicio la carta presentada con el mismo, lo acordaron los señores del margen y lo rubrica el señor Presidente, de que certifico. = Está rubricado. = Ante mí, Licenciado, Amando Fernández Soto, para que conste al Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros y cumplir lo mandado por la Sala, expido la presente en Burgos dicho día diez y seis de Febrero de mil novecientos veintidos. = Manuel Fernández Soto.=Hay un sello que se lee, Audiencia Territorial de Burgos.=Y con el fin de que lo mandado por la Superioridad tenga el debido cumplimiento, por el cual, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) lo exhorto y en el mío lo ruego, se sirva aceptar su cumplimiento y en su consecuencia disponer se practique en debida forma, y hecho que se devuelva el presente por el mismo conducto de su recibo con las diligencias de su razón, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo al tanto cuando los suyos reciba. = Dado en Torrecilla de Cameros a dos de Marzo de mil novecientos veintidos. = Celestino Córdoba.=Por su mandado, José Lorenzo Más.» Y no siendo posible notificar

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia y exhorto a Don Luciano Gil Bergasa, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, en virtud de providencia de esta fecha se le hace la notificación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de-anuncios del Juzgado : insertará en el Boletín Oficial, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Logroño, diez de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario judicial, P. H., Angel F. Vi-

llamar.